



SPF/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°62 – 03.06.2025

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/**

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE
INDICA LA LICITACIÓN PUBLICA ID 2200-19-LR25 “REPOSICIÓN
CESFAM CURIMON SAN FELIPE - RRFF”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
SAN FELIPE,**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, en su calidad de articulador, gestor y encargado del desarrollo de la red Asistencial de Salud Pública que tiene bajo su jurisdicción, debe ejercer acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de la población.
2. Que, el ministerio de Salud en idéntico sentido al antes expuesto, mediante la Subsecretaria de Redes Asistenciales, ha impulsado un fuerte desarrollo de la Inversión en Infraestructura Hospitalaria, la que viene a cubrir un déficit histórico de centros de salud en el país, y en especial en la región de Valparaíso.
3. Que, para poder ejecutar en paralelo una serie de centros hospitalarios y con el objeto de estandarizar los procesos y agilizar a los mismos, la Subsecretaria de Redes Asistenciales, dicto la Resolución Afecta N° 01 de fecha 28/02/20, que aprueba formato tipo de Bases Administrativas para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud, y deja sin efecto Resoluciones N°1 de 2013 y N°134 de 2014, ambas de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.
4. Que, en este contexto, y teniendo presente la necesidad del sector de Curimón, San Felipe de realizar la Reposición del CESFAM Curimón, para cumplir las exigencias del modelo de infraestructura de un Centro de Salud, destinado a entregar atenciones de salud a sus habitantes.
5. Que, dado lo antes señalado el Servicio de Salud Aconcagua ingreso a evaluación el proyecto de inversión, el cual se obtuvo la aprobación del Proyecto Código BIP N° 30071172-0, para la ejecución de la obra "REPOSICION CESFAM CURIMON, SAN FELIPE - RRFF", según Decreto N°163 de fecha 28.02.2023 que identifica la iniciativa de inversión del Ministerio de Hacienda, y el Decreto N°87 de fecha 03.07.2025 que modifica el presupuesto vigente del sector público.
6. El Acto Administrativo N°716 de fecha 24.04.2023 que aprueba Anexo Complementario para la Reposición CESFAM Curimón, San Felipe, de la licitación pública ID N°2200-26-LR23.
7. Que la Resolución Exenta N°1884 de fecha 17.10.2023, se DECLARA DESIERTA la licitación 2200-26-LR23, debido a que los oferentes no resultan convenientes para los intereses del Servicio de Salud Aconcagua.
8. El Acto Administrativo N°580 de fecha 21.03.2024 que aprueba Anexo Complementario para la Reposición CESFAM Curimón, San Felipe, de la licitación pública ID N°2200-11-LR24.
9. Que la Resolución Exenta N°1099 de fecha 31.05.2024, se DECLARA DESIERTA la licitación 2200-11-LR24, debido a que la oferta excedía el presupuesto.



10. El Acto Administrativo N°1145 de fecha 07.06.2024 que aprueba Anexo Complementario para la Reposición CESFAM Curimón, San Felipe, de la licitación pública ID N°2200-28-LR24.

11. Que la Resolución Exenta N°1632 de fecha 30.08.2024, se DECLARA DESIERTA la licitación 2200-28-LR24, debido a que la oferta excedía el presupuesto.

12. El Acto Administrativo N°1650 de fecha 03.09.2024 que aprueba Anexo Complementario para la Reposición CESFAM Curimón, San Felipe, de la licitación pública ID N°2200-46-LR24.

13. Que la Resolución Exenta N°44 de fecha 10.01.2025, se DECLARA DESIERTA la licitación 2200-46-LR25, debido a que la oferta excedía el presupuesto.

14. La Solicitud de Compra N°07, Oficina de Partes N°150 (Interno N°182), presentada por el Referente Técnico del Departamento Recursos Físicos, fue debidamente aprobada y autorizada por el Jefe Departamento Recursos, el Jefe del Departamento de Finanzas y el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quienes respaldan la contratación de lo solicitado. El Decreto N°87 de fecha 03.02.2025 que identifica la Iniciativa de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, en el marco del Convenio de Programación GORE MINSAL 2019-2024, código BIP N°30071172-0.

15. Que, revisado el catálogo electrónico de Mercado Publico, se constató la inexistencia de un convenio vigente para el desarrollo de diseño y construcción de la obra.

16. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

17. El correo electrónico de fecha 02.06.2025 con los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 2200-19-LR25.

18. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

19. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661 de año 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-19-LR25, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

- José Aros Ahumada, RUT: 7.964.401-3, Jefe Dpto. Finanzas, Fono: 34-2492957, correo: jose.aros@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.
- Carolina González Bruna, RUT: 9.756.409-4, Directora Dirección Atención Primaria, Fono: 342-493031, correo: carolina.gonzalez@redsalud.gob.cl en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.
- Víctor Lucero Olguín, RUT: 9.111.483-6, Jefe Dpto. Recursos Físicos, Fono: 342-493006, correo: victor.lucero@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.



3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
3. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Recursos Físicos
- Unidad Transparencia
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9OMNYES-660>